



Expediente No. 2021-336

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
22 DE JUNIO DE 2022**

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario seguido por **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** contra **MOISES AMILCAR SANCHEZ MENDOZA** informándole que el presente proceso se encuentra pendiente de reprogramación de audiencia. Sírvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
22 DE JUNIO DE 2022**

De conformidad al informe secretarial, procede el despacho con el estudio del proceso, como a continuación sigue:

Del señalamiento de audiencia.

Observa el Despacho que, a través de auto de auto del 25 de abril de 2022¹, se resolvió entre otras cosas, señalar el día 06 de junio de 2022, para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 114 del C.P.T. y de la S.S.

No obstante, dicho acto público no pudo llevarse a cabo, dado que para la data la titular del despacho contaba con permiso otorgado por el Superior; como consecuencia, se evidencia que resulta necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia judicial.

Por otro lado, cabe aclarar que, en atención a la especialidad del proceso, se señalará la siguiente fecha.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para la práctica de la audiencia de contemplada en el artículo 114 del C.P.T. y de la S.S., el día 08 de julio de 2022, a la hora de las 8:30 a.m., a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

¹ Folio 248.



SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

2

TERCERO: En cumplimiento del Decreto 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 23 DE JUNIO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 24
CBB